

# **GACETA MUNICIPAL DE NAGUANAGUA**

---

DEPOSITO LEGAL N° 960251-001

---

Se tendrán como publicados y en vigencia, las Ordenanzas y demás instrumentos jurídicos y Municipales que aparezcan en la Gaceta Municipal, salvo disposición legal en contrario y en consecuencia, las autoridades públicas y los particulares quedan obligados a sus cumplimientos y observancia. (Artículo 6 de la Ordenanza sobre Gaceta Municipal de Naguanagua, Mayo de 1996)

---

Naguanagua, 15 de marzo de 2004

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

MUNICIPIO NAGUANAGUA

**DECRETO N° 008 / 2004**

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO CARABOBO  
MUNICIPIO NAGUANAGUA  
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA.

**DECRETO Nro 008/2004.**

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 8, 74 Ordinales 1, 3 y 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

CONSIDERANDO

Que la Ley Sobre Simplificación de Trámites Administrativos tiene como objetivo principal hacerle más sencilla o menos complicada las diligencias que realizan los particulares ante la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que dentro de los principios fundamentales que rigen la actividad de la Administración Pública están los de la simplicidad, transparencia, celeridad y eficacia, cuyo fin primordial es favorecer las relaciones entre la Administración y el administrado.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde como máxima autoridad del Municipio, implementar todos los mecanismos necesarios que le permitan al administrado e interesado tramitar todas sus diligencias, actividades o gestiones de una forma más rápida y eficaz.

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de noviembre del año 2003, el Concejo Municipal de Naguanagua sancionó la Ordenanza sobre Incentivos a las Actividades Económicas y a la creación de fuentes de trabajo en el Municipio Naguanagua con el propósito de estimular las inversiones de los empresarios del sector privado.

## DECRETA

**ARTÍCULO 01:** Crear un Comité Receptor de Propuestas (C.R.P.) que se encargará de recibir todas aquellas iniciativas, planes, proyectos y estudios de desarrollo económicos y sociales que deseen ejecutar los inversionistas en este Municipio, específicamente en el ámbito espacial de Trincheras.

**ARTÍCULO 02:** El Comité Receptor de Propuestas canalizará de una manera ágil y oportuna todas las solicitudes, tramites y procedimientos a fin de que los inversionistas obtengan respuesta en el menor tiempo posible.

**ARTÍCULO 03:** Se designan como integrantes del Comité Receptor de Propuestas a los siguientes funcionarios: MANUEL DELGADO titular de la cédula de identidad N° 4.223.158, ANTONIO MARTÍNEZ titular de la cédula de identidad N° 3.584.801 y BELSY TORTOLERO titular de la cédula de identidad N° 10.233.163.

**ARTÍCULO 04:** Se encarga a las Direcciones de Hacienda, Administración y Desarrollo Urbano de la Alcaldía de Naguanagua del cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO 05:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Municipal.

Dado y firmado en la sede de la Alcaldía del Municipio Naguanagua, a los Doce (12) días del mes de Marzo del año Dos Mil Cuatro.

JULIO CASTILLO SAGARZAZU  
ALCALDE DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA